



RESOLUCION EXENTA 6D/Nº 01086 12 MAYO 2014

MATERIA: AUTORIZA PAGO BONO ATENCION DE SALUD

VISTOS: Lo establecido en el libro I y libro II del DFL Nº1/05; D.S. Nº 46 del 14 de marzo de 2014, las facultades que me confieren la Resolución Nº 1.274/98 sobre Delegación de Facultades del Director del Fondo Nacional de Salud, la Resolución Exenta 3.2D/Nº 837 del 24 de abril de 2014 que me nombra Directora subrogante de la Dirección Zonal Centro Norte, la Resolución 2H/Nº 1937/2011 y Resolución Nº 1600/2008 que refundió el texto de la Resolución Nº 55/92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- La Providencia Nº 30 de Fiscalizador Sucursal La Serena, que envía solicitud de autorización pago de Bonos Nº de ingreso 130.

2.- Que por tratarse de documento valorado NOMINATIVO, la Normativa vigente establece que los BAS deben ser pagados al prestador identificado en estos.

3.- La solicitud del Prestador Sociedad Banderas Alvarez Ltda.- R.U.T. Nº 78.412.470-3 y los documentos que fueron revisados por esta Dirección Zonal para que se autorice pago de BAS cobrados fuera de plazo a través de Sobre Nº 70500472, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Se Autoriza el pago Bonos de Atención de Salud "BAS" Folios Nºs:

254047859	254237070	25	247639	254697398	254247737	254697126	254697112	251392006	254292576
305473817	304982441	30	206331	306180814	306128640	306164103	254236418	253922399	254047958
253921802	253922390	25	922628	254237148	305004856	305021232	304993391	305033097	306918732
306159498	306112088	30	420593	305417479	244724007	244727617	244724522	245352291	245346508
244911652	246848785	24	726454	244720488	244909919	245345684	245352413	245352398	244727813

(Total 45 BAS 45 Prest.), por un monto total de \$ 1.002.750.-

2.- El prestador deberá presentar en la Sucursal Bancaria correspondiente, dentro del Sobre, la presente Resolución con él (o) los BAS autorizados.

Anótese, Comuníquese y Archívese.  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



MIRSHA ROBLES MELO  
DIRECTORA ZONAL(S) FONASA CENTRO NORTE

MINISTRO DE FE  
FONDO NACIONAL DE SALUD

M.R.M./AEM/aem

DISTRIBUCION:

INTERESADO Fono : 222 999 (51)

UNIDAD CONTROL DE PRESTACIONES (2)

SUBDEPTO. DE PROGRAMACION FINANCIERA

OFICINA DE PARTES (Afecta artículo 7º letra g, ley 20.285)

OBSERVACIÓN: Todas las ordenes de atención que se encuentren incompletas e incluidas en esta resolución deben ser llenadas (fecha de atención y firma del prestador, según corresponda) antes de ser presentados a cobro.